



Informe relativo al trámite de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 7/2025, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2025, de 18 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2025 y en materia preventiva de incendios forestales.

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura con fecha de 4 de diciembre de 2025, por un periodo de siete días hábiles, el Decreto-ley 7/2025, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2025, de 18 de septiembre, de ayudas extraordinarias y otras medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Extremadura durante el verano de 2025 y en materia preventiva de incendios forestales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizado el plazo de 7 días hábiles concedidos con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Decreto-ley y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas, INFORMO que la Dirección General de Turismo durante dicho trámite no ha recibido alegaciones, observaciones o propuestas en relación con el proyecto del decreto citado,

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
Óscar Mateos Prieto

Csv:	FDJEXBT7VMJY5PSNVLS6C3GQYURG6V	Fecha	17/12/2025 10:05:54	
Firmado Por	OSCAR MATEOS PRIETO - El Director General De Turismo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	
				